



# Reglamento de Estadías

Universidad Tecnológica de Guaymas

ACTUALIZACIÓN

# Capítulo I. Generalidades

**ARTÍCULO 1º.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y señalar los lineamientos a los que se sujetará la realización de las estadías de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Guaymas, como parte de su formación, en los sectores productivos.

**ARTÍCULO 2º.** La Universidad Tecnología de Guaymas, atendiendo al modelo Educativo Basado en Competencias, implementa durante el **cuatrimestre establecido de la carrera**, un programa académico denominado estadía.

**ARTÍCULO 3º.** Durante las estadías, no se crearán derechos y obligaciones de tipo laboral entre el estudiante y la empresa, respetando ambas partes el estatus de estudiante en estadías, para evitar compromisos adicionales que le impidan al propio estudiante cumplir en **tiempo y forma** con la conclusión del proyecto y entrega de la memoria de estadía.

# Capítulo I. Generalidades

**ARTÍCULO 4°.** Las **Direcciones de Carrera** adoptarán las medidas necesarias para instrumentar el programa de estadías, dentro de sus áreas de competencia, y asegurar la continuidad de su realización de acuerdo con las normas y lineamientos previstos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.** En los programas de estudio de la Universidad se establecerá, con **carácter obligatorio, la realización de las estadías con duración de 525 horas para TSU y de 480 para ingeniería**, a realizarse en un periodo **12 (mínimo) a 15 (máximo) semanas** con que cuenta el cuatrimestre.

## Capítulo II. De las Estadías

**ARTÍCULO 6°.** Estadía, es el periodo en el cual el estudiante, durante el cuatrimestre que marque el plan de estudios permanecerá en una empresa, organización pública o social (bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de los asesores académicos designado por la Universidad), desarrollando un proyecto que sea pertinente a la carrera y que represente la solución a una problemática.

**ARTÍCULO 7°.** En los **convenios de vinculación** que al efecto se celebren, se determinarán las condiciones a las que se sujetará la estadía, sus objetivos y metas.



## Capítulo II. De las Estadías

**ARTÍCULO 8º.** Las empresas o las organizaciones del Sector Productivo que hayan suscrito convenios con la Universidad, **podrán proponer la realización de un proyecto de estadía, que será analizado y dictaminado por los correspondientes Asesores Académicos de la Carrera correspondiente.**

**ARTÍCULO 9º.** Las estadías podrán ser propuestas tanto por los estudiantes como por los sectores productivos, las propuestas serán elaboradas conforme a los lineamientos previstos en el presente Reglamento, y deberán reunir algunas de las siguientes características para su aceptación:

- I. Que sea útil para la resolución de un problema real de la empresa y, así mismo que sea afín al Programa Educativo
- II. Que genere experiencia profesional para el estudiante; y
- III. Que implique una mejora técnica en el área de la empresa donde se realizará la estadía.

# Capítulo III. De la Organización de las Estadías

**ARTÍCULO 10°.** La Universidad coordinará las actividades necesarias (planeación, programación, coordinación, supervisión y evaluación), para facilitar a los estudiantes la realización de la estadía, por conducto de:

- I. **Director de Vinculación,**
- II. **Director Académico,**
- III. **Dirección de Carreras, y**
- IV. **Asesores Académicos.**

**ARTÍCULO 11°.** Dirección Académica deberá realizar las siguientes actividades:

- I. **Crear y actualizar el Procedimiento de Estadías, así también, el calendario de estadías, la guía para la elaboración de la memoria de estadías, los formatos de presentación de la memoria y el presente reglamento.**

**ARTÍCULO 12°.** Es responsabilidad de el (los) **director(es) de Carrera y/o coordinadores, la programación, coordinación, supervisión, evaluación, logística, documentación,** y todas las actividades derivadas para la presentación de los proyectos de estadías de los estudiantes de la Universidad, en las empresas, instituciones o en la propia Universidad.

# Capítulo III. De la Organización de las Estadías

**ARTÍCULO 13º.** Son funciones de los directores de carrera y/o coordinadores:

- I. **Autorizar los proyectos de estadías** de los estudiantes de la carrera correspondiente.
- II. **Asignar y coordinar las funciones académico administrativas** del personal que intervenga en la organización y desarrollo de las estadías.
- III. Presidir el Comité de Sinodales en la presentación de la memoria de los estudiantes al término de su estadía.
- IV. Mantener informado al Director de Académico, del desarrollo y resultados de las estadías.

**ARTÍCULO 14º.** Las actividades de asesoría académica, se llevarán a cabo por el personal docente.

**ARTÍCULO 15º.** Todas las estadías deberán realizarse bajo la orientación y guía de un asesor académico y un asesor metodológico, designados por el director de la carrera correspondiente. Así mismo, la empresa deberá asignar a un asesor empresarial.

# Capítulo III. De la Organización de las Estadías

**ARTÍCULO 16°.** Son funciones de los **asesores académicos**:

- I. **Supervisar**, conjuntamente con el asesor de la empresa o Institución donde se realice la estadía,
- II. **Llevar el control y seguimiento** de los proyectos de estadías que estén bajo su conducción y vigilancia.,
  - a. Los asesores académico, metodológico y empresarial, darán seguimiento al desarrollo de las actividades del proyecto.
  - b. En el seguimiento se verificará el avance del proyecto, así como el desempeño y actitudes del estudiante.
- III. **Establecer los horarios para las consultas** de los estudiantes que se le hayan asignado.
- IV. **Supervisar que los estudiantes observen las normas del presente Reglamento.**
- V. Guardar la **confidencialidad previstos en los convenios de colaboración.**
- VI. Orientar e informar a los estudiantes para que cumplan las **medidas de seguridad e higiene**, vigentes en la empresa o Institución, para prevenir los riesgos en el trabajo.
- VII. Asesorar a los estudiantes que les hayan sido asignados, en la elaboración del reporte de la memoria.
- VIII. Sujetarse en el desarrollo de sus funciones de asesoramiento, a la normatividad que rige en la Universidad.
- IX. Orientar e informar a los estudiantes para que hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo.
- X. Realizar las visitas a la empresa u organización al menos dos veces por mes, o bien, tantas como sean necesarias para evaluar el desarrollo del proyecto de estadía, cómo mínimo debe de presentarse en una ocasión el asesor académico en sitio. En caso de que la empresa no lo reciba por temas de control de acceso buscar el como sí, y contactarse con el asesor industrial vía correo electrónico dos veces por mes, o bien, tantas como sean necesarias para darle seguimiento al proyecto de estadía.



## Capítulo IV. De los Estudiantes

**ARTÍCULO 17°.** Sólo podrán realizar las estadías, aquellos estudiantes que hayan cubierto, en su totalidad, los adeudos económicos, horas extracurriculares, el plan y programas de estudio, correspondientes a los cuatrimestres anteriores a la estadía.

**ARTÍCULO 18°.** Los estudiantes presentarán un proyecto para su aprobación, que señalará las actividades que le permitan conocer, dentro del mismo centro de trabajo, todos los procesos de una empresa o Institución.

# Capítulo IV. De los Estudiantes

**ARTÍCULO 19°.** Son derechos de los estudiantes:

- I. **La asignación de un asesor académico** que deberá conducirlo y apoyarlo en la realización del proyecto de estadía y asesorarlo en la elaboración de la memoria de estadía.
- II. **Acceso a la Guía para la Elaboración de la Memoria de Estadía.**
- III. **El asesor académico deberá darle a conocer el presente Reglamento de Estadías.**
- IV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

# Capítulo IV. De los Estudiantes

**ARTÍCULO 20º.** Son obligaciones de los estudiantes:

- I.** **Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento** y respetar las que rijan en la empresa o Institución.
- II.** **Cumplir con los pagos económicos correspondientes a la inscripción del Cuatrimestre**
- III.** **Asistir con puntualidad a las reuniones** de manera independiente con los asesores académico.
- IV.** Cumplir de manera **ética y profesional** durante su estadía, las normas y políticas de la empresa.
- V.** Cumplir, en **forma ininterrumpida**, con el programa de su estadía, a fin de alcanzar sus objetivos y metas.
- VI.** Acatar, de acuerdo en lo previsto en el Reglamento Académico de Estudiantes, las instrucciones de los asesores.
- VII.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su estadía.
- VIII.** Cumplir las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o Institución, para prevenir los riesgos de trabajo.
- IX.** Asistir a sesiones semanales a la Universidad con el objeto de recibir asesoría académica y metodológica, durante el tiempo que sea necesario.
- X.** Abstenerse de divulgar, por algún medio de comunicación, cualquier información relacionada con los aspectos técnicos y recursos materiales de la empresa.
- XI.** Elaborar bajo la dirección de su asesor académico la memoria correspondiente.
- XII.** **Verificar la vigencia de un seguro contra riesgos**, asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## Capítulo IV. De los Estudiantes

**ARTÍCULO 21°.** Se tendrá por terminado el proyecto de estadía de los estudiantes, cuando los asesores, académico, metodológico de la Universidad y el asesor de la empresa o Institución, certifiquen que se lograron los objetivos y metas previstos.

**ARTÍCULO 22°.** El asesor académico revisará la versión final de la memoria de estadías, debiendo obtener la autorización del director de carrera y/o coordinador correspondiente:

**ARTÍCULO 23°.** La memoria de estadías que elabore el estudiante deberá estar dirigido por su asesor académico, asesor metodológico y asesor empresarial, debiendo presentarla respetando los requisitos establecidos por la Universidad, en formato impreso y digital (en formato de documento portátil), entregando en formato digital, uno para la empresa, uno para el asesor académico y otro para biblioteca, y un ejemplar impreso para biblioteca.



## Capítulo IV. De los Estudiantes

**ARTÍCULO 24°.** El estudiante tendrá como máximo 15 días a partir de la liberación del dictamen de estadías para culminar el proceso, y obtener fecha de presentación de la memoria debidamente. La presentación se debe de dar antes de la finalización del cuatrimestre correspondiente.

**ARTÍCULO 25°.** En caso de que el estudiante no cumpla satisfactoriamente con el desarrollo de su estadía y/o su memoria no sea aprobada por sus asesores académico, metodológico y empresarial, tendrá una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto, de estadía el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo estipulo por los artículos anteriores, hasta el siguiente periodo de estadía establecido en el calendario escolar de la Universidad y en una empresa y/o institución diferente de aquella en que se haya realizado la primera estadía.

## Capítulo V. De las Sanciones Disciplinarias

**ARTÍCULO 26°.** Por faltas a la disciplina cometidas por los estudiantes y en caso de incumplimiento de los lineamientos, políticas, estatutos o cualquier normatividad establecida por la empresa o la Universidad durante el periodo de estadía, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- I. Baja definitiva de la estadía.
- II. Cancelación de proyecto.
- III. Expulsión definitiva de la empresa o la Universidad, de acuerdo a la falta cometida.
- IV. Suspensión hasta por un año de sus derechos escolares como alumnos, de acuerdo al a falta cometida.
- V. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados en perjuicio de la empresa o la Universidad.

**ARTÍCULO 27°.** Las causas de responsabilidad y para ejercer las sanciones disciplinarias especificadas en el artículo anterior, se atenderán a través de la Comisión de Honor y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Título X, Capítulo I, Artículo 152 y Capítulo II, Artículo 163 del Reglamento Académico de Estudiantes.

En su análisis la Comisión deberá escuchar previamente al Estudiante; valorar la gravedad de la falta cometida y tener en cuenta el resultado de la investigación practicada, con base en los reportes provenientes tanto del personal designado por la Universidad, como del personal comisionado por la empresa o Institución.

## Capítulo V. De las Sanciones Disciplinarias

**ARTÍCULO 28°.** Las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, podrán ser apeladas por escrito, en formato libre, en un plazo que no excederá de cinco días, ante Rectoría y Dirección Académica de la Universidad, en que dictará su resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes y su fallo será definitivo.

**ARTÍCULO 29°.** Las sanciones disciplinarias que hayan sido apeladas, no interrumpirán sus efectos mientras los afectados no obtengan una resolución favorable que revoque la anterior.

**ARTÍCULO 30°.** Es causal de baja definitiva de las estadías y/o cuatrimestre correspondiente, cuando el estudiante incurra en las siguientes faltas:

- I. Falte a 4 revisiones semanales con asesor académico y/o metodológico durante el cuatrimestre.
- II. Por solicitud de la empresa.
- III. Incurra en los supuestos de infracción a que se refiere el Título X, Capítulo III, Artículo 166 del Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Guaymas.

# Transitorios

**PRIMERO.** El presente Reglamento se aprobó el 3 de abril de dos mil diecisiete por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Guaymas y entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, para tal efecto la Rectoría procederá hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades administrativas y académicas de la Universidad, así como de la comunidad universitaria.

**SEGUNDO.** Cualquier situación relacionada con el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Guaymas, en común acuerdo con las autoridades universitarias correspondientes.



# Artículos nuevos

**ARTÍCULO ##.-** Los convenios que celebre la Universidad con cada empresa serán firmados por el representante de la empresa o del organismo y por el Rector de la Universidad. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO ##.-** La Universidad adquiere los siguientes compromisos:

- I.- Seleccionar al alumno que pueda realizar el proyecto de estadía;
- II.- Seleccionar a un(os) docente(s) que se desempeñará(n) como asesor académico y/o metodológico del alumno y vínculo directo con el asesor empresarial.
- III.- Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido en caso de ser requerido.
- IV.- Proporcionar la cobertura al alumno en materia de seguro facultativo hasta el término de su estadía.

**ARTÍCULO ##.-** La empresa adquiere los siguientes compromisos:

- I.- Proporcionar al alumno un proyecto de estadía.
- II.- Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto de estadía.
- III.- Asignar a un asesor empresarial como autoridad directa del alumno que se desempeñe como responsable del desarrollo del proyecto.
- IV.- Emitir las evaluaciones establecida sobre el desempeño del alumno.
- V.- Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera (materiales, suministros, insumos, etc.).
- VI.- Salvaguardar la seguridad del estudiante dentro de sus instalaciones.

# Artículos nuevos

**ARTÍCULO ##.-** Tomando en consideración las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, se podrán aplicar entre otras, una o varias de las siguientes sanciones para el caso de Estadías, a los asesores académicos y/o metodológicos que no cumplan con sus funciones establecidas en el Artículo 16 del presente, siendo sometido el caso a la Comisión de Honor y Justicia de la Universidad.

Por faltas leves:

- a) Medidas de reparación.
- b) Amonestación verbal por parte de(l) (los) director(es) de carrera, coordinadores y/o dirección académica.
- c) Amonestación escrita por parte de(l) (los) director(es) de carrera, coordinadores y/o dirección académica.
- d) Una combinación de las anteriores.

Por faltas graves:

- a) Medidas de reparación.
- b) Amonestación escrita por parte de(l) (los) director(es) de carrera, coordinadores y/o dirección académica.
- c) Separación o suspensión del proyecto de estadía en curso y/o prohibición de participación futura en proyectos de estadías.
- d) Una combinación de las anteriores.

**ARTÍCULO ##.-** En caso de que el asesor académico y/o metodológico sea separado o suspendido del proyecto de estadía o renuncie a sus labores, el estudiante tiene derecho a que se le asigne un(os) nuevo(s) asesor(es).

**ARTÍCULO ##.-** El estudiante y la empresa estarán firmando el documento "Reglamento de Estadías".